

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 28 de enero de 2022 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 327/2022/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, referente a destinar un porcentaje de los ingresos de las apuestas deportivas a favor del deporte base.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

La Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, recoge el derecho al retorno de un porcentaje de los ingresos que provienen de las apuestas deportivas e hípcas en favor del deporte base. En concreto, la disposición adicional sexta señala lo siguiente:

“Reglamentariamente se fijará el porcentaje o su equivalente, aplicable a la recaudación obtenida de las apuestas para determinar la cantidad que será objeto de retorno al Deporte y a las competiciones deportivas organizadas en España, en el caso de las Apuestas Deportivas y de retorno a las sociedades organizadoras de carreras de caballos en España en el caso de las Apuestas Hípicas, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Adicional tercera. El Real Decreto que desarrolle la presente Ley establecerá asimismo el régimen de participación y distribución que corresponda por las obligaciones de proporcionar los datos y resultados oficiales de las competiciones deportivas y de garantía de la integridad en el desarrollo de las mismas, así como, en el caso de las carreras de caballos, por la propia organización de las carreras y su contribución al mantenimiento de la industria productiva”.

Desde el 5 de junio de 2012, los operadores de juego obtuvieron las correspondientes licencias singulares de apuestas, de este modo, empezaron a ofertar dichas apuestas y pasados nueve años desde esa fecha no se ha llegado a desarrollar la citada disposición.

El pasado mes de febrero de 2021 la ADESP (Asociación del Deporte Español) mantuvo una reunión con el Ministerio de Consumo que tuvo por objeto abordar el desarrollo de la Disposición Adicional Sexta que contiene la Ley 13/2011. Teniendo en cuenta el impacto económico que la pandemia ha tenido en el mundo del deporte y especialmente del deporte base, vemos necesario aumentar las vías de financiación de los clubes y federaciones deportivas, así como, las instituciones que desarrollan programas deportivos fuera del ámbito federado para fomentar la práctica deportiva entre la ciudadanía en condiciones de calidad, dando cumplimiento a lo recogido en el artículo 43 de la Constitución Española.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos siempre hemos apostado por el deporte base, y es uno de los motivos por los que nos parece necesario reivindicar a nivel municipal un derecho que la ley dispone a nivel nacional y que debe ponerse en marcha para repercutir esos impuestos en el deporte, como una vía más de financiación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Instar al Gobierno de España a desarrollar el reglamento previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación de juego para alcanzar la financiación suficiente y sostenible en el tiempo que garantice el desarrollo y promoción del deporte base, la financiación de las estructuras del deporte amateur y profesional, así como, la participación en competiciones internacionales. Del mismo modo, se destine a la lucha contra el fraude deportivo, fomento del talento joven deportivo y a la prevención de ludopatías.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las entidades deportivas de la Ciudad de Teruel.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

